



Resolución de Gerencia General N° 005-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° D00002-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual el Especialista Responsable de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración proponen y solicita la Conformación del Comité Institucional de Evaluación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, asimismo el artículo 22° de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala al ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del comité Institucional de Evaluación;

Que, el artículo 31° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la citada Ley;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”; en cuyo numeral 6.2.6 se establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes;

Que, el CIE se aprueba con Resolución del Titular de la Entidad y lo integra un representante titular y su suplente de la Oficina de Recursos Humanos, los cuales deberán pertenecer como mínimo al segmento Ejecutor, por un periodo de dos (2) años pudiendo ser ratificado por un periodo similar. Un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor que solicita la confirmación de su calificación, elegido mediante un proceso de elección interna en el que se define el titular y su accesitario. La vigencia es de dos (2) años no renovables. Siendo que en caso que el proceso de elección no se ejecute o no se cuente con los representantes de los servidores evaluados, será el Titular de la Entidad quien los designe mediante Resolución. Un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad Orgánica que realizó la evaluación al servidor que solicita la confirmación de su calificación

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2021-INAIGEM/GG se aprobó el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad; se establece que la Gerencia General, es la más alta autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité

Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

Representantes de la Oficina de Recursos Humanos:

Titular : Rocco Romero Grados
Jefe de la Oficina de Administración.

Suplente : Laura Rosario Cabanillas Ricaldi
(Especialista de Recursos Humanos)

Representantes de los servidores evaluados por segmento:

Segmento Directivo

Titular : Guillermo Arturo Rojas Gutiérrez
Gerente General

Suplente : Jesús Santiago Chacalcaje Elias
Especialista en Presupuesto de la OPPM

Segmento Mandos Medios

Titular : Samuel Rendón Vilca
Especialista Responsable De Recursos Humanos

Segmento Personal Ejecutor

Titular : Yesenia Riqueros Ramírez
Especialista de la OAJ

Suplente : Redorico Díaz Mondragón
Especialista en Planificación de la OPPM

Segmento Personal Operativo y de Asistencia

Titular : Lourdes Soledad Durand Bobadilla
Asistente Administrativo de la OPPM

Suplente : Rosario del Pilar Meza Uribe
Asistente Administrativo de la GG

Representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad Orgánica que realiza la evaluación al servidor que solicita la confirmación de su calificación.

Artículo 2°.- Vigencia de la designación

La vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, es por un período de dos (2) años.

Artículo 3°.- Disposición

Encargar a Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, conformado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM**